



Factura: 001-002-000014325

20151701017P05454

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P05454						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703018984	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710651157	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710651157	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE APODERADA GENERAL
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629187	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120.00					

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE Y OTROS

CUANTIA: \$120,00

COPIA CERTIFICADA #

DI COPIAS.-

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE del dos mil quince, ante mí Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



Notaria Décimo Séptima del cantón, comparecen: el doctor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado; el señor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y la señorita MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, soltero, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una cesión de participaciones de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en calidad de Cesionarios: el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales



Dra. Rocío García Costales

derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega, la compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Con fecha siete de mayo del dos mil quince se celebró la escritura de constitución de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil quince, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre doscientas ochenta participaciones sociales. B) Con fecha seis de octubre del dos mil quince, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Estación de Servicio Puengasi G&A-MCJ CIA. LTDA, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales correspondientes al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, bajo el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América y a favor de la señorita Maria Carolina Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, agregando como documento habilitante copia certificada del acta

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



correspondiente. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes indicados, el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la Compañía Estación de Servicio Puengasí G&A-MCJ CIA. LTDA., transfiere a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidades que son pagadas de contado a la firma del presente instrumento por parte de los Cesionarios. Por la cesión instrumentada en esta escritura pública, las participaciones sociales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre: ciento sesenta(160) participaciones, señor Marco Efraín Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señor Juan José Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señorita María Carolina Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones. CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así como al



Dra. Rocío García Costales

margen de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo de la Notaria. CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el contenido integro de este instrumento por haber sido elaborado de acuerdo a sus intereses, quedando autorizados los cesionarios a inscribirlo en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por la doctora ANAHI ZAMBRANO A., abogada con matrícula profesional número Seis mil setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 17 0301898-4



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Aguirre



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710629107

Carolina Guevara



SRTA. MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710651157

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BENITEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2015-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-10

V2343V3442



00807438

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 171065115-7

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0136

1710651157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

No 170301898-4

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0005

1703018984

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171062918-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

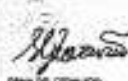
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07



8003 3613



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FERRERO DEL 2014

171062918-7 003-0006

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA QUITO

INAOUITO BATAN - LA PAZ

SANCION Multa: 51 Costo Rev: 0 Tot USD: 51

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028

434108 07/05/2015 10:22:28

Signature

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO PUENGASI G&A-
MCJ CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día seis de octubre del dos mil quince a las 9h00, en las oficinas de la Compañía, concurren los siguientes socios: el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y, la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta del pertinente poder general. La concurrencia expresada representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. Los comparecientes deciden constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Marco Efraín Guevara Aguirre (hijo), quien constata el quórum de asistencia. La concurrencia anterior representa el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, que constituye el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones del doctor Marco Efraín Guevara Aguirre a favor de los señores: Marco Efraín Guevara Aguirre, Juan José Guevara Aguirre y María Carolina Guevara Aguirre.

Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre quien solicita la aprobación de la Junta para ceder ciento veinte participaciones sociales que mantiene en



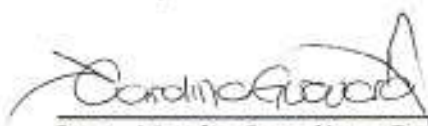
la empresa, según el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

Los comparecientes aceptan por unanimidad el primer y único punto del orden del día, y los cesionarios así mismo aceptan dicha cesión a su favor.

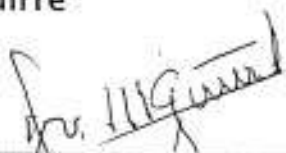
Siendo las 09h45, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10H15, por secretaría se lee el contenido de esta acta, documento que es aprobado por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 10H20, firmando para constancia los concurrentes junto con las autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta junta.


Dr. Marco Guevara Aguirre


Sr. Marco Guevara Aguirre


Srta. María Carolina Guevara Aguirre

Certifico que este documento es fiel copia del original.-


Dr. Marco Guevara Aguirre
Gerente - Secretario

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 7 Acta 2804

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE nacido en Quito-Pichincha el 10 de Marzo de 1952, de nacionalidad ecuatoriana de profesión médico con Cédula Nº 170301898-4 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Efraín Napoleón Guevara y de Emma Aguirre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ nacida en Loja-L. Ja el 23 de Julio de 1962 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170588460-2 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Carlos Aguirre y de Raquel Benítez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: veinte y uno de Mayo de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... Namad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dr. J. J. Guzmán Jairo E. Aguirre



Acta... Tomo... Div...
SE FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACORDO AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil



RAZON: Por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de mayo del 2005, se declara DISUELTO el matrimonio de MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE con MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2005-478, QUITO, 28 de abril del 2005. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

g)
Jefe de Oficina

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, de 23 de septiembre del 2002, y de acuerdo al Art. 90, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el verdadero número de la con treinta es 170588410-2, y no como consta. - Documento que se archiva con el Nro. 2002-405, QUITO, 25 de septiembre del 2002. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - r/z.

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 19 de noviembre de 1991. Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL, entre MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE y MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2005-261, QUITO a 23 de octubre de 1992. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.



Año: Total: ☐ Denegado Acto:
Cual ☐ Es fiel copia del original que se archiva en la Jefatura Provincial que lo confiere de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO

APROBADO POR

17 AGO. 2007

00012101

Por auto de fe
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 01 COPIA(S) + 1 + 1 + 2 = 5

MV.-





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CERO UNO TRES CUATRO GUIÓN CINCO (171530134-5), CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR

MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, CONTENIDO DE LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL PODERDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL PODERDANTE, SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, A QUIEN CONSTITUYE EN SU MANDATARIA PARA QUE SU NOMBRE PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: **A)** PARA QUE REALICE SIN LÍMITE DE VALOR, TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA, DONACIÓN, PERMUTA DE INMUEBLES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS, RECIBA, FIRME Y ENDOSE CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ADUANAS Y CUALQUIERA OTROS



00012103



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V23/3V3242

S. LERO

PRIMA

ESTUDIANTE

MARCO EFRAIN GUEVARA

MARIA ELIZABETH AGUIRRE

QUITO

11/07/2006

11/07/2018

REN 1948866

REN

CIUDADANIA 171530134-5  
 GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 15 JUNIO 1968  
 001-F 0265 00520 N  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BEN. LEZ SUAREZ 1968



MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
 DR. ROBERTO DUENAS-MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



DOCUMENTOS SIMILARES, PARA QUE LOS PROTESTE CUANDO NO SEAN ACEPTABLES Y DEMANDE TODOS LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PODRÁ COMPRAR, PIGNORAR O VENDER BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL O VALORES MOBILIARIOS; **B)** PARA QUE CONTRATE EN ALQUILAR LOCALES, ENROLE EMPLEADOS O TRABAJADORES; **C)** PARA QUE OTORQUE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN; **D)** PARA QUE ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES DONDE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, TENIENDO ENTRE OTROS, EL DERECHO A VOTO. PODRÁ ENDOSAR ACCIONES O CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DONDE SEA SOCIO O ACCIONISTA. **E)** PARA QUE ASISTA A CUALQUIER REUNIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TENIENDO LA FACULTAD DE APERTURAR CUENTAS, CERRARLAS, GIRAR CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO Y TOMAR DECISIONES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; **F)** PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE FUERE CITADO PREVIAMENTE Y DESISTIR PLEITOS, COMPROMETER EL PLEITO ANTE ÁRBITROS, RECIBIR DINERO O LA COSA MATERIA DEL LITIGIO; Y, **G)** PARA QUE SUSTITUYA EN OTRA PERSONA ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, CONSERVANDO SU FACULTAD DE MANDATARIA, PUDIENDO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS SUSTITUCIONES QUE REALICE. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ



ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR EDGARDO IVÁN FALCONI PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE**  
C.C. 171530134-5  
C.V. 13-069

  
**EL NOTARIO**  
Notario 37ma  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero la SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, que otorgada por JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE, a favor de MARIA CAROLINA GUEVAR AGUIRRE, debidamente firmada y sellada el veinte y uno de marzo del dos mil siete, en cuatro fojas hábiles incluida esta. Quito a diez y seis de octubre del dos mil quince.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000021348

20151701037002210

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037002210

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                             |
| ACTO O CONTRATO:      |                             |

|                       |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
| ZAMBRANO ASANZA ANAHI | PCR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703856391         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, que otorga DR. MARCO GUEVARA, a favor de MARIA GUEVARA Y OTROS, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintiuno de octubre del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA PRIMERA

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

Factura: 001-002-000012771



20151701028001298

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZON MARGINAL N° 20151701028001298

MATRIZ

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | CESIÓN DE PARTICIONES |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-05-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                       |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710651157         |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|

TESTIMONIO

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-10-2015                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P05454                    |

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO PUENGASÍ G&A-MCJ CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE , SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO A, 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74223



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 51359                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/11/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1071                               |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/10/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA.                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 2619 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

  
**DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-002-000014325

20151701017P05454

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                               |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------------------------|
| Escritura N°:                 | 20151701017P05454              |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES     |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 21 DE OCTUBRE DEL 2015         |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| Persona                       | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                   |
| Natural                       | GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703018984         | ECUATORIANA  | CEDENTE       |                                             |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| Persona                       | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                      |
| Natural                       | GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710651157         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                             |
| Natural                       | GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 1710651157         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) | JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE APODERADA GENERAL |
| Natural                       | GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710629187         | ECUATORIANA  | CESIONARIO(A) |                                             |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| Provincia                     |                                | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                                             |
| PICHINCHA                     |                                | QUITO                    |                        | ÑAQUITO            |              |               |                                             |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
|                               |                                |                          |                        |                    |              |               |                                             |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | 120.00                         |                          |                        |                    |              |               |                                             |

  
NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE Y OTROS

CUANTIA: \$120,00

COPIA CERTIFICADA #

DI COPIAS.-

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE del dos mil quince, ante mí Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Notaría 17



Notaria Décimo Séptima del cantón, comparecen: el doctor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado; el señor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y la señorita MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, soltero, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una cesión de participaciones de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en calidad de Cesionarios: el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales



Dra. Rocío García Costales

derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega, la compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Con fecha siete de mayo del dos mil quince se celebró la escritura de constitución de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil quince, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre doscientas ochenta participaciones sociales. B) Con fecha seis de octubre del dos mil quince, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Estación de Servicio Puengasi G&A-MCJ CIA. LTDA, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales correspondientes al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, bajo el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América y a favor de la señorita Maria Carolina Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, agregando como documento habilitante copia certificada del acta

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Notaría 17



correspondiente. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes indicados, el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la Compañía Estación de Servicio Puengasí G&A-MCJ CIA. LTDA., transfiere a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidades que son pagadas de contado a la firma del presente instrumento por parte de los Cesionarios. Por la cesión instrumentada en esta escritura pública, las participaciones sociales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre: ciento sesenta(160) participaciones, señor Marco Efraín Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señor Juan José Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señorita María Carolina Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones. CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así como al



Dra. Rocío García Costales

margen de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo de la Notaria. CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el contenido integro de este instrumento por haber sido elaborado de acuerdo a sus intereses, quedando autorizados los cesionarios a inscribirlo en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por la doctora ANAHI ZAMBRANO A., abogada con matrícula profesional número Seis mil setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 17 0301898-4



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



*Aguirre*



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710629107

*Carolina Guevara*



SRTA. MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710651157

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUIRRE BENITEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-03-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-03-10

V2343V3442



00807438

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

Nº 171065115-7

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELICIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0136

1710651157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

Nº 170301898-4

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

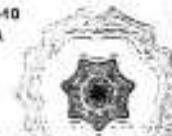
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0005

1703018984

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171062918-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUEVARA AGUIRRE  
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUEVARA MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIRRE MARIA ELIZABETH

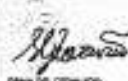
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FERRERO DEL 2014

171062918-7 003-0006

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA QUITO

INAOUITO BATAN - LA PAZ

SANCION Multa: 51 Costo Rev: 0 Tot USD: 51

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028

434108 07/05/2015 10:22:28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO PUENGASI G&A-  
MCJ CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día seis de octubre del dos mil quince a las 9h00, en las oficinas de la Compañía, concurren los siguientes socios: el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y, la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta del pertinente poder general. La concurrencia expresada representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. Los comparecientes deciden constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Marco Efraín Guevara Aguirre (hijo), quien constata el quórum de asistencia. La concurrencia anterior representa el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, que constituye el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones del doctor Marco Efraín Guevara Aguirre a favor de los señores: Marco Efraín Guevara Aguirre, Juan José Guevara Aguirre y María Carolina Guevara Aguirre.

Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre quien solicita la aprobación de la Junta para ceder ciento veinte participaciones sociales que mantiene en



la empresa, según el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

Los comparecientes aceptan por unanimidad el primer y único punto del orden del día, y los cesionarios así mismo aceptan dicha cesión a su favor.

Siendo las 09h45, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10H15, por secretaría se lee el contenido de esta acta, documento que es aprobado por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 10H20, firmando para constancia los concurrentes junto con las autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta junta.



Dr. Marco Guevara Aguirre

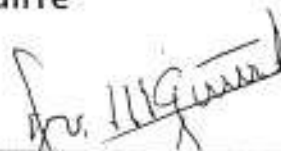


Sr. Marco Guevara Aguirre



Srta. María Carolina Guevara Aguirre

Certifico que este documento es fiel copia del original.-



Dr. Marco Guevara Aguirre  
Gerente - Secretario

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 7 Acta 2804

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE nacido en Quito-Pichincha el 10 de Marzo de 1952, de nacionalidad ecuatoriana de profesión médico con Cédula Nº 170301898-4 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Efraín Napoleón Guevara y de Emma Aguirre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ nacida en Loja-L. Ja el 23 de Julio de 1962 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170588460-2 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Carlos Aguirre y de Raquel Benítez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: veinte y uno de Mayo de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... Namad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dr. J. J. Guzmán Jairo E. Aguirre



Acta... Tomo... Div...  
SE FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACORDO AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICADO  
Jefe de Registro Civil



RAZON: Por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de mayo del 2005, se declara DISUELTO, el matrimonio de MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE con MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2005-478, QUITO, 28 de abril del 2005. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

g) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, de 23 de septiembre del 2002, y de acuerdo al Art. 90, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el verdadero número de la cédula de la contrayente es Y70588470-2, y no como consta. - Documento que se archiva con el Nro. 2002-405, QUITO, 23 de septiembre del 2002. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - r/z.

h) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 19 de noviembre de 1991. Se declara DISUELTA, la SOCIEDAD CONYUGAL, entre MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE y MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 1991-261, QUITO a 23 de octubre de 1992. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.



Año: ..... Total: ..... ☐ Denegado ..... Acta: .....  
Cada .....  
ES FIEL COMO EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL QUE LO  
CONFIERE DE ACORDO AL ARTÍCULO  
113 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO N° .....

ANEXO N° .....

117 AGO. 2007

00012101

*Por auto de fe*  
**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ  
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA  
GUEVARA AGUIRRE**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**DI: 01 COPIA(S) + 1 + 1 + 2 = 5**

**MV.-**





**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ  
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA  
GUEVARA AGUIRRE**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CERO UNO TRES CUATRO GUIÓN CINCO (171530134-5), CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR

MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, CONTENIDO DE LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL PODERDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL PODERDANTE, SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, A QUIEN CONSTITUYE EN SU MANDATARIA PARA QUE SU NOMBRE PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: **A)** PARA QUE REALICE SIN LÍMITE DE VALOR, TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA, DONACIÓN, PERMUTA DE INMUEBLES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS, RECIBA, FIRME Y ENDOSE CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ADUANAS Y CUALQUIERA OTROS



00012103



EQUATORIANA*****

7231373242

SEXERO

PRIMA

ESTUDIANTE

MARCO EFRAIN GUEVARA

MARIA ELIZABETH AGUIRRE

QUITO

11/07/2006

11/07/2018

REN 1948866

REN

CIUDADANIA

171530134-5

GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

15 JUNIO 1968

001-F 0265 00520 N

PICHINCHA/QUITO

DR. LEZ SUAREZ 1968



MY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS-MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



DOCUMENTOS SIMILARES, PARA QUE LOS PROTESTE CUANDO NO SEAN ACEPTABLES Y DEMANDE TODOS LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PODRÁ COMPRAR, PIGNORAR O VENDER BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL O VALORES MOBILIARIOS; **B)** PARA QUE CONTRATE EN ALQUILAR LOCALES, ENROLE EMPLEADOS O TRABAJADORES; **C)** PARA QUE OTORQUE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN; **D)** PARA QUE ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES DONDE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, TENIENDO ENTRE OTROS, EL DERECHO A VOTO. PODRÁ ENDOSAR ACCIONES O CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DONDE SEA SOCIO O ACCIONISTA. **E)** PARA QUE ASISTA A CUALQUIER REUNIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TENIENDO LA FACULTAD DE APERTURAR CUENTAS, CERRARLAS, GIRAR CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO Y TOMAR DECISIONES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; **F)** PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE FUERE CITADO PREVIAMENTE Y DESISTIR PLEITOS, COMPROMETER EL PLEITO ANTE ÁRBITROS, RECIBIR DINERO O LA COSA MATERIA DEL LITIGIO; Y, **G)** PARA QUE SUSTITUYA EN OTRA PERSONA ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, CONSERVANDO SU FACULTAD DE MANDATARIA, PUDIENDO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS SUSTITUCIONES QUE REALICE. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ



ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR EDGARDO IVÁN FALCONI PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE
C.C. 171530134-5
C.V. 13-069


EL NOTARIO
Notario 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero la SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, que otorgada por JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE, a favor de MARIA CAROLINA GUEVAR AGUIRRE, debidamente firmada y sellada el veinte y uno de marzo del dos mil siete, en cuatro fojas hábiles incluida esta. Quito a diez y seis de octubre del dos mil quince.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000021348

20151701037002210

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037002210

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ASANZA ANAHI	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703856391
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, que otorga DR. MARCO GUEVARA, a favor de MARIA GUEVARA Y OTROS, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintiuno de octubre del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA PRIMERA

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Factura: 001-002-000012771



20151701028001298

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20151701028001298

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710651157

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05454

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO PUENGASÍ G&A-MCJ CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE , SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO A, 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74223



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51359
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1071
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 2619 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-002-000014325

20151701017P05454

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P05454						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703018984	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710651157	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710651157	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE APODERADA GENERAL
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629187	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		120.00					


NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE Y OTROS

CUANTIA: \$120,00

COPIA CERTIFICADA #

DI COPIAS.-

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE del dos mil quince, ante mí Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



Notaria Décimo Séptima del cantón, comparecen: el doctor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado; el señor MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y la señorita MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, soltero, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una cesión de participaciones de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en calidad de Cesionarios: el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales



Dra. Rocío García Costales

derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega, la compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Con fecha siete de mayo del dos mil quince se celebró la escritura de constitución de la Compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA., ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil quince, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre doscientas ochenta participaciones sociales. B) Con fecha seis de octubre del dos mil quince, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Estación de Servicio Puengasi G&A-MCJ CIA. LTDA, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales correspondientes al doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, bajo el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América y a favor de la señorita Maria Carolina Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, agregando como documento habilitante copia certificada del acta

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



correspondiente. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes indicados, el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre, propietario de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en la Compañía Estación de Servicio Puengasí G&A-MCJ CIA. LTDA., transfiere a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidades que son pagadas de contado a la firma del presente instrumento por parte de los Cesionarios. Por la cesión instrumentada en esta escritura pública, las participaciones sociales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Doctor Marco Efraín Guevara Aguirre: ciento sesenta(160) participaciones, señor Marco Efraín Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señor Juan José Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones, señorita María Carolina Guevara Aguirre: ochenta (80) participaciones. CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así como al



Dra. Rocío García Costales

margen de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo de la Notaria. CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el contenido integro de este instrumento por haber sido elaborado de acuerdo a sus intereses, quedando autorizados los cesionarios a inscribirlo en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por la doctora ANAHI ZAMBRANO A., abogada con matrícula profesional número Seis mil setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 17 0301898-4



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Aguirre



SR. MARCO EFRAÍN GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710629107

Carolina Guevara



SRTA. MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

C.C.# 1710651157

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUIRRE BENITEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-03-10

V2343V3442



00807438

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

Carolina G...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE

Nº 171065115-7

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELICIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0136

1710651157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE

Nº 170301898-4

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA AGUIRRE

MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0005

1703018984

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IRAGUITO

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. M. G. ...





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171062918-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA ELIZABETH

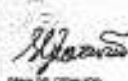
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FERRERO DEL 2014

171062918-7 003-0006

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA QUITO

INAOUITO BATAN - LA PAZ

SANCION Multa: 51 Costo Rev: 0 Tot USD: 51

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028

434108 07/05/2015 10:22:28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO PUENGASI G&A-
MCJ CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día seis de octubre del dos mil quince a las 9h00, en las oficinas de la Compañía, concurren los siguientes socios: el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos, el señor Marco Efraín Guevara Aguirre por sus propios y personales derechos; y, la señorita María Carolina Guevara Aguirre, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Juan José Guevara Aguirre, conforme consta del pertinente poder general. La concurrencia expresada representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. Los comparecientes deciden constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social y la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Marco Efraín Guevara Aguirre (hijo), quien constata el quórum de asistencia. La concurrencia anterior representa el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, que constituye el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones del doctor Marco Efraín Guevara Aguirre a favor de los señores: Marco Efraín Guevara Aguirre, Juan José Guevara Aguirre y María Carolina Guevara Aguirre.

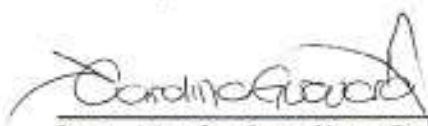
Con relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el doctor Marco Efraín Guevara Aguirre quien solicita la aprobación de la Junta para ceder ciento veinte participaciones sociales que mantiene en



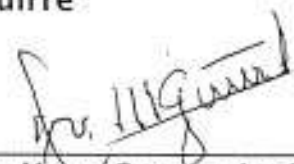
la empresa, según el siguiente detalle: a favor del señor Marco Efraín Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Juan José Guevara Aguirre cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, a favor de la señorita María Carolina Guevara Aguirre, cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

Los comparecientes aceptan por unanimidad el primer y único punto del orden del día, y los cesionarios así mismo aceptan dicha cesión a su favor.

Siendo las 09h45, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10H15, por secretaría se lee el contenido de esta acta, documento que es aprobado por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 10H20, firmando para constancia los concurrentes junto con las autoridades de la Compañía, en cumplimiento de lo que dispone la Ley, que ha amparado esta junta.


Dr. Marco Guevara Aguirre
Sr. Marco Guevara Aguirre
Srta. María Carolina Guevara Aguirre

Certifico que este documento es fiel copia del original.-


Dr. Marco Guevara Aguirre
Gerente - Secretario

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 7 Acta 2804

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE nacido en Quito-Pichincha el 10 de Marzo de 1952, de nacionalidad ecuatoriana de profesión médico con Cédula Nº 170301898-4, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Efraín Napoleón Guevara y de Emma Aguirre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ nacida en Loja-L. Ja el 23 de Julio de 1962, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170588460-2, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Carlos Aguirre y de Raquel Benítez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: veinte y uno de Mayo de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... Namad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dr. J. J. Guzmán Jairo E. Aguirre



Acta... Tomo... Div...
SE FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACORDO AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil



RAZON: Por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de mayo del 2005, se declara DISUELTO el matrimonio de MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE con MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2005-478, QUITO, 28 de abril del 2005. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g)
Jefe de Oficina

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, de 23 de septiembre del 2002, y de acuerdo al Art. 90, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el verdadero número de la cédula de la contrayente es Y70588470-2, y no como consta. - Documento que se archiva con el Nro. 2002-405, QUITO, 25 de septiembre del 2002. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - r/z.

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 19 de noviembre de 1991. Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL, entre MARCO EFRAIN GUEVARA AGUIRRE y MARIA ELIZABETH AGUIRRE BENITEZ. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2002-261, QUITO a 23 de octubre de 1992. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. - r/z.



Año: Total:
☐ Denegado
☐ Cita
ES FIEL COMO EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL QUE LO
CONFIERE DE ACORDO AL ARTICULO
113 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

ANEXO NÚMERO 1

117 AGO. 2007

00012101

Por auto de fe
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 01 COPIA(S) + 1 + 1 + 2 = 5

MV.-





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ
GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CERO UNO TRES CUATRO GUIÓN CINCO (171530134-5), CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR

MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, CONTENIDO DE LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL PODERDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL PODERDANTE, SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, A QUIEN CONSTITUYE EN SU MANDATARIA PARA QUE SU NOMBRE PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: **A)** PARA QUE REALICE SIN LÍMITE DE VALOR, TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA, DONACIÓN, PERMUTA DE INMUEBLES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS, RECIBA, FIRME Y ENDOSE CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ADUANAS Y CUALQUIERA OTROS



00012103



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

7231373242

SEXUERO

PRIMA

ESTUDIANTE

MARCO EFRAIN GUEVARA

MARIA ELIZABETH AGUIRRE

QUITO

11/07/2006

11/07/2018

REN 1948866

REN

CIUDADANIA

171530134-5

GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

15 JUNIO 1968

001-F 0265 00520 N

PICHINCHA/QUITO

DR. LEZ SUAREZ 1968



MY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE MARZO DEL 2007.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS-MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



DOCUMENTOS SIMILARES, PARA QUE LOS PROTESTE CUANDO NO SEAN ACEPTABLES Y DEMANDE TODOS LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PODRÁ COMPRAR, PIGNORAR O VENDER BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL O VALORES MOBILIARIOS; **B)** PARA QUE CONTRATE EN ALQUILAR LOCALES, ENROLE EMPLEADOS O TRABAJADORES; **C)** PARA QUE OTORQUE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN; **D)** PARA QUE ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES DONDE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, TENIENDO ENTRE OTROS, EL DERECHO A VOTO. PODRÁ ENDOSAR ACCIONES O CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DONDE SEA SOCIO O ACCIONISTA. **E)** PARA QUE ASISTA A CUALQUIER REUNIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TENIENDO LA FACULTAD DE APERTURAR CUENTAS, CERRARLAS, GIRAR CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO Y TOMAR DECISIONES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; **F)** PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE FUERE CITADO PREVIAMENTE Y DESISTIR PLEITOS, COMPROMETER EL PLEITO ANTE ÁRBITROS, RECIBIR DINERO O LA COSA MATERIA DEL LITIGIO; Y, **G)** PARA QUE SUSTITUYA EN OTRA PERSONA ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, CONSERVANDO SU FACULTAD DE MANDATARIA, PUDIENDO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS SUSTITUCIONES QUE REALICE. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ



ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR EDGARDO IVÁN FALCONI PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Juan José Guevara Aguirre*

**JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE**

C.C. 171530134-5

C.V. 13-069

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero la SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, que otorgada por JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE, a favor de MARIA CAROLINA GUEVAR AGUIRRE, debidamente firmada y sellada el veinte y uno de marzo del dos mil siete, en cuatro fojas hábiles incluida esta. Quito a diez y seis de octubre del dos mil quince.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000021348

20151701037002210

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037002210

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                             |
| ACTO O CONTRATO:      |                             |

|                       |                          |                        |                   |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGANTES            |                          |                        |                   |
| OTORGADO POR          |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ZAMBRANO ASANZA ANAHI | PCR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703856391        |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, que otorga DR. MARCO GUEVARA, a favor de MARIA GUEVARA Y OTROS, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintiuno de octubre del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA PRIMERA

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

Factura: 001-002-000012771



20151701028001298

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028001298

MATRIZ

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | CESIÓN DE PARTICIONES |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-05-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                       |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710651157         |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|

TESTIMONIO

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-10-2015                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P05454                    |

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO PUENGASÍ G&A-MCJ CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE , SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO A, 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74223



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 51359                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/11/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1071                               |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/10/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA. LTDA.                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 2619 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

  
**DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

